

Expediente: 302/20

Carátula: JUAREZ SANDRA NELIDA Y ORTUZA FLORENCIA ANAHI C/ HERRERA JORGE LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312671248 - JUAREZ, SANDRA NELIDA-ACTOR

900000000000 - VILLAFAÑE, SIXTO RENE-DEMANDADO

900000000000 - LIDERAR S.A. -DEMANDADO

20201598118 - HERRERA, JORGE LUIS-DEMANDADO

20312671248 - ORTUZA, FLORENCIA ANAHI-ACTOR

30716271648831 - DEF. DE LA NIÑEZ, ADOLESC. Y CAPA. RES. II NOM. - CONCEPCIÓN, -DEFENSOR DE MENORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 302/20



H20901794333

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : JUAREZ SANDRA NELIDA Y ORTUZA FLORENCIA ANAHI c/ HERRERA JORGE LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 302/20

Informo a S.S. que del análisis del presente expediente el decreto de fecha 25/11/2025 omitió pronunciarse respecto de la contestación de la demanda de Herrera Jorge Luis quien interviene en estos autos con el patrocinio del Dr. Bulacio.-

Concepción, 26 de noviembre de 2025

Téngase presente informe del actuario.-

Conforme ello, corresponde REVOCAR por contrario imperio decreto de fecha 25/11/2025 y establecer en sustitutiva lo siguiente : Téngase presente lo solicitado por el Dr. Sobrecasas en escrito de fecha 19/11/2025. Atento a ello y conforme constancias de autos, se dispone AMPLIAR decreto de fecha 18/11/2025, estableciendo : En cuanto al demandado HERRERA JORGE LUIS , habiéndose apersonado en juicio con el patrocinio letrado del Dr. Bulacio sin que conste en el sistema contestación de demanda , se tiene al mismo conforme con los hechos presentados en la demanda, tal cual lo dispone el Art. 438 CPCCT. - RDB

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.